

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-7103 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ludoteca.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional relativo a la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ludoteca, establecimiento y Ordenanzas de Precios Públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones las siguientes:

"Art. 2. Objeto del servicio.

La ludoteca es un espacio socioeducativo dotado de juegos y juguetes en el que se favorece el desarrollo personal, social, afectivo cognitivo de los participantes con edades comprendidas entre los tres años o que cumplan tres años en el año a 12 años..."

Art. 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios y actividades de ludoteca.

El Ayuntamiento según las necesidades decidirá el horario del Servicio de Ludoteca.

Art. 6. Exenciones

Se eximirá del pago de este precio público hasta llegar al 100%, según informe de la Educadora Social".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Guriezo, 1 de agosto de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/7103